

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
---	---

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<b>Meta Presupuestaria:</b>	03
<b>Actividad en el POI:</b>	Seguimiento y mantenimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad de la Información y Cartas de Servicios de MIGRACIONES
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Consultoría para la elaboración del diagnóstico de brechas del Sistema de Gestión de Seguridad de La Información, conforme a la Norma NTP ISO/IEC 27001:2022, aplicado al Proceso Misional “Gestión del Control Migratorio” de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y Puerto Callao.

### 1. Finalidad pública

La presente contratación tiene como finalidad identificar las deficiencias (brechas) entre la situación actual y los requisitos y controles de la Norma Técnica Peruana IEC/ISO 27001:2022 en el puesto de control del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

### 2. Antecedentes

Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003- 2023-PCM/SGTD, que establece la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad de la información en las entidades públicas.

Resolución de Gerencia-000178-2024-GG-MIGRACIONES, que aprueba el Plan de Implementación del sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Anexo 01- Cronograma.

Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°000219-2024-MIGRACIONES, de fecha 27 de diciembre de 2024.

Mediante Resolución de Superintendencia N°000188-2025-MIGRACIONES, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2026, que contempla actividades en el marco del seguimiento y mantenimiento de los sistemas de gestión.

Resolución de Superintendencia N°000031-2025-MIGRACIONES, que aprueba la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES

### 3. Objetivos de la contratación

#### Objetivo General:

Contratar un servicio de Consultoría para la elaboración del diagnóstico de brechas (GAP) del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, conforme a la norma NTP ISO/IEC 27001:2022, aplicado al Proceso Misional “Gestión del Control Migratorio” de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y Puerto Callao.

#### 4. Características y condiciones del servicio a contratar

##### 4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio	Descripción
01	Consultoría para la elaboración del diagnóstico de brechas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, conforme a la norma NTP ISO/IEC 27001:2022, aplicado al Proceso Misional “Gestión del Control Migratorio” de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y Puerto Callao.

##### 4.2 Actividades

El Servicio de Consultoría para la elaboración del diagnóstico de brechas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, conforme a la norma NTP ISO/IEC 27001:2022, aplicado al Proceso Misional “Gestión del Control Migratorio” de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y Puerto Callao, debe comprender, como mínimo, las siguientes actividades:

**4.2.1 Presentar el Plan de Trabajo:** El proveedor debe presentar un Plan de Trabajo conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Peruana - ISO/IEC 27001:2022 “Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos” del proceso correspondiente a los PCM del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y PCM Puerto Callao, el cual deberá ser entregado por mesa de partes con un máximo de siete (07) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Cabe precisar que el Plan de Trabajo es aprobado mediante acta, y de existir observaciones serán subsanadas mediante coordinaciones vía correo electrónico institucional hasta aprobar el plan de trabajo.

**4.2.2 Análisis GAP (Brechas):** El proveedor debe realizar el análisis o diagnóstico situacional exhaustivo sobre el estado actual del proceso Misional Gestión del Control Migratorio y presentar el informe detallado de la situación actual y las brechas correspondientes:

- PCM Aeropuerto Internacional Jorge Chávez:
  - Informe detallado de la Situación actual del SGSI
  - Documento Análisis de Brechas a Nivel de Requisitos de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022
  - Documento Análisis de Brechas a Nivel de Controles de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022

Plazo de entrega con un máximo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.

- PCM Puerto Callao:
  - Informe detallado de la Situación actual del SGSI
  - Documento Análisis de Brechas a Nivel de Requisitos de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022

- Documento Análisis de Brechas a Nivel de Controles de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022

Plazo de entrega con un máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.

**Nota:** Todos los costos asociados al desplazamiento del equipo auditor (movilidad, viáticos, entre otros) serán asumidos íntegramente por el proveedor.

**Otras consideraciones:**

Las actividades son consideradas como generales, no siendo excluyentes ni limitativas, debiendo el proveedor contratado efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio contratado; si fuera el caso. Durante el desarrollo del servicio se deberá informar oportunamente a La Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración en el servicio y sus resultados.

La omisión de dicha comunicación constituye falta del proveedor contratado, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

**4.3 Procedimiento**

- El levantamiento de información para realizar el diagnóstico situacional se desarrollará en modalidad presencial y virtual.
- La entidad pondrá en conocimiento a los puestos de control Migratorio las fechas correspondientes a las visitas técnicas por parte del proveedor.
- El proveedor enviará el Plan de trabajo, la cual será compartida con los procesos involucrados.
- El desarrollo de las actividades se realizará según el procedimiento y metodología del proveedor, garantizando el cumplimiento de los principios establecidos en la Norma Técnica Peruana ISO/IEC 27001:2022 y relacionadas.
- Luego de realizar el diagnóstico situacional exhaustivo, el proveedor elaborará y remitirá con los sustentos correspondientes para cada uno de los PCM (Puerto Callao y Aeropuerto Internacional Jorge Chávez):
  - Informe detallado de la Situación actual del SGSI
  - Documento Análisis de Brechas a Nivel de Requisitos de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022
  - Documento Análisis de Brechas a Nivel de Controles de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022

**4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio**

**Lugar:** El servicio de Consultoría para la elaboración del diagnóstico de brechas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, conforme a la norma NTP ISO/IEC 27001:2022, aplicado al Proceso Misional “Gestión del Control Migratorio” de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y Puerto Callao de manera presencial, virtual o mixta, previa coordinación con la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad.

**Plazo:** El servicio será ejecutado en un periodo no mayor a **treinta (30) días calendario**, contados desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.

## 4.5 Resultados esperados

### - Entregable

N° entregable	Descripción	Plazo de presentación de producto	Forma de pago
<b>Primer entregable</b>	Plan de Trabajo conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Peruana - ISO/IEC 27001:2022 "Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos" del proceso correspondiente a los PCM del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y PCM Puerto Callao.	Hasta los 07 días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	10%
<b>Segundo entregable</b>	<u>PCM Aeropuerto Internacional Jorge Chávez</u> - Informe detallado de la Situación actual del SGSI - Documento Análisis de Brechas a Nivel de Requisitos de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022 Documento Análisis de Brechas a Nivel de Controles de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022  <u>PCM Puerto Callao</u> - Informe detallado de la Situación actual del SGSI - Documento Análisis de Brechas a Nivel de Requisitos de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022 Documento Análisis de Brechas a Nivel de Controles de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022.	Hasta los treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.	<b>90%</b>

Cada entregable deberá ser foliado e ingresado por Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

## 5. Requisitos y recursos del proveedor

### 5.1 Requisitos del proveedor

- Persona jurídica que no se encuentre impedida para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Debe contar con Registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC.

- En caso aplique, no encontrarse inhabilitado ni inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), no encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y no estar sentenciado por hechos de violencia familiar y/o sexual, de corresponder.
- El proveedor del servicio deberá acreditar con monto facturado acumulado equivalente a S/.20,000.00 (Veinte mil con 11/100) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria.

Se considera servicios similares a: Servicio de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información basados en la norma ISO 27001:2022, Análisis de riesgos, auditorías internas y externas, gestión de incidentes, consultorías en seguridad de la información ISO 27001:2022.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

- El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a través de constancias, certificados y/o diplomas, o mediante Declaración Jurada, según corresponda.

## **5.2 Requisitos del proveedor**

### **5.2.1 Personal clave**

#### **a) Jefe de proyecto**

*i. Actividades:* Realizar el análisis de brechas en el proceso de Control Migratorio de los PCM Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y PCM Puerto Callao.

*ii. Perfil:*

##### **Formación:**

- Titulado Profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática, electrónica, Industrial o carreras afines.
- Al menos dos (02) de las siguientes certificaciones: ISO/IEC 27001:2022 Implementador, ISO/IEC 27001:2022 auditor líder, ISO 31000: 2018 Gestión de Riesgos

##### **Experiencia:**

- Mínimo dos (02) años de experiencia como implementador y/o auditor del SGSI bajo la norma ISO/IEC 27001:2022 y/o auditor del SGSI y/o gestión de riesgos o evaluación de controles de seguridad de la información en entidades públicas o privadas.
- Haber participado como auditor líder en al menos cuatro (04) auditorías internas y/o de recertificación y/o seguimiento bajo la Norma ISO 27001:2022, de las cuales al menos una (01) debe haberse ejecutado en entidades del sector público.

Lo indicado se acreditará con constancias o certificados.

### 5.2.2 Otro personal

En caso se considere necesario contar con personal adicional, estos deben cumplir el siguiente perfil:

#### Formación:

- Titulado Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de sistemas, o carreras afines.
- Formación como Implementador y/o auditor en la Norma ISO/IEC 27001:2022.

#### Experiencia:

- Mínimo dos (02) años en actividades vinculadas con sistemas de gestión de seguridad de la información ISO/IEC 27001:2022, implementación, mantenimiento o auditorías internas/externas del SGSI.
- Experiencia como implementador o auditores internos en la Norma ISO 27001:2022 en por lo menos dos (02) instituciones públicas o privadas. Lo indicado se acreditará con constancias o certificados.

## 6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 6.1 Sistema de contratación

El sistema de contratación es de suma alzada.

### 6.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

### 6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se aprueba la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.qob.pe\)](https://www.gob.pe/estado/resolucion-de-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

#### **6.4 Conformidad de la prestación**

La supervisión del servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las

subsanaiones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

### 6.5 Forma de pago

El pago es parcial y será distribuido de la siguiente manera:

Nº de Pago	Concepto	Plazo de presentación del producto	Forma de Pago
Primer pago	Plan de Trabajo conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Peruana - ISO/IEC 27001:2022 "Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos" del proceso correspondiente a los PCM del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y PCM Puerto Callao	Hasta los siete (07) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	10%
Segundo pago	<u>PCM Aeropuerto Internacional Jorge Chávez</u> - Informe detallado de la Situación actual del SGSI - Documento Análisis de Brechas a Nivel de Requisitos de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022 Documento Análisis de Brechas a Nivel de Controles de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022 <u>PCM Puerto Callao</u> - Informe detallado de la Situación actual del SGSI - Documento Análisis de Brechas a Nivel de Requisitos de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022 Documento Análisis de Brechas a Nivel de Controles de acuerdo a la Norma ISO/IEC 27001:2022.	Hasta los treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.	90%

El o los pago(s) debe(n) realizarse luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por el área usuaria, salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la ejecución del servicio. Este último supuesto debe estar sustentado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas

en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 6.6 Garantías

No aplica.

### 6.7 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 6.8 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 6.9 Fórmula de Reajustes

No aplica.

### 6.10 Gestión de Riesgos

SERVICIO	Código del Riesgo	Descripción del Riesgo	Riesgo asignado a:	
			Entidad	Contratista
Consultoría para la elaboración del diagnóstico de brechas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, conforme a la norma NTP ISO/IEC 27001:2022, aplicado al Proceso Misional “Gestión del Control Migratorio” de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y Puerto Callao	RIESGO-01	Emisión de informes de diagnóstico de brechas sin sustento técnico ni evidencia documentada, afectando la confiabilidad de la información y su posterior implementación		X
	RIESGO-02	Divulgación o uso indebido de información institucional, confidencial o con datos personales obtenidos durante la auditoría, afectando la imagen institucional y vulnerando la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.		X

La Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 6.11 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 6.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. En tal sentido, EL CONTRATISTA será responsable por los vicios ocultos que pudieran presentarse en los bienes o servicios prestados por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad del servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento

## 7. Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.